

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055-2025

CONTRATO NO.	055-2025	FECHA	16 DE SEPTIEMBRE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
NIT:	891.702.569-4		
CONTRATISTA:	DILIA ESTHER ACEVEDO CANTILLO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C 36.452.367 de Fundación		
RAZÓN SOCIAL:	N/A.		
NIT:	N/A.		

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA, en calidad de secretario general, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. **891.702.569-4**, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), y Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte; y por la otra, **DILIA ESTHER ACEVEDO CANTILLO** identificado con cédula de ciudadanía número **36.452.367 de Fundación**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

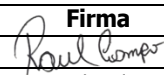
CLAUSULAS

1. OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN CIENCIAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERA Y DE GESTIÓN QUE DEBEN ADELANTARSE EN LA SUBCONTRALORÍA DE CONTROL FISCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA (CDS)".
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio
3. OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar y desarrollar las auditorías programadas en el Plan General de Auditoría, aplicando criterios técnicos, analíticos y metodológicos derivados de su formación en ciencias, para cumplir con los principios de vigilancia y gestión fiscal establecidos en el artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020 o normas que lo modifiquen o deroguen, de acuerdo con el área de su competencia, procedimientos establecidos y directrices recibidas. Apoyar a los Profesionales Universitarios de la Subcontraloría de Control Fiscal y Participación Ciudadana en las auditorías que practique la entidad a los sujetos de control, aportando herramientas técnicas y de análisis propias de su disciplina científica. Revisar la cuenta rendida por el sujeto de control, realizar el análisis de los informes derivados de la misma en desarrollo del Plan General de Auditorías y elaborar los actos administrativos de su competencia, aplicando métodos de interpretación, sistematización y análisis técnico en los temas administrativos y de gestión. Coordinar con el subcontralor todos los aspectos que permitan la articulación adecuada y oportuna de los procesos de control fiscal, apoyándolo en su respectiva circunscripción territorial, con aportes derivados de enfoques científicos y metodológicos para la orientación y resultados de la vigilancia fiscal. Elaborar informes en desarrollo de los programas de auditoría, presentando las conclusiones y observaciones debidamente documentadas, con sustento en el rigor técnico y analítico propio de la formación en ciencias, en los temas administrativos y de gestión. Las demás que le sean asignadas por el Subcontralor de Control fiscal de la entidad.
4. VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$12.480.000)
5. FORMA DE PAGO	<p>La Contraloría pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: El contrato a celebrar será pagado de la siguiente manera: TRES (03) pagos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.160.000) cada uno. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>En virtud de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, al corte del 30 de junio, se realizará un primer pago proporcional al servicio efectivamente prestado; a partir de 01 de julio de 2025 se pagará mes vencido de acorde a las disposiciones de la Ley 2381 de 2024, si se requiere se realizará un pago final proporcional a los días restantes de ejecución del contrato.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades encargadas dentro de los plazos señalados, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al</p>

iCONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

	sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días..												
6. GARANTIA	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Ahora bien, la Contraloría Distrital de Santa Marta no exigirá póliza de garantía teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente contratación no se vislumbra ningún riesgo de pérdida del recurso de la entidad, dado que el pago será posterior al cumplimiento del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya entregado el informe requerido y se haya revisado el mismo. Atendiendo a los motivos anteriores, no se exigirán garantías al contratista que califique para la suscripción del contrato.												
7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.												
8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará a EL CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.												
9. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%.												
10. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA , a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del Código Civil.												
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La hoja de vida. 4. Oferta presentada por el Contratista. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal. 7. Registro Presupuestal. 8. Garantías												
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 7. El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II, así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.												
13. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORIA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables a EL CONTRATISTA . Se considerarán hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CONTRALORIA y que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA , conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CONTRALORIA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.												
14. NOTIFICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>LA CONTRALORIA</td> <td>EL CONTRATISTA</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA</td> <td>NOMBRE: DILIA ESTHER ACEVEDO CANTILLO</td> </tr> <tr> <td>CARGO: Secretario General</td> <td>Cargo: Independiente</td> </tr> <tr> <td>Dirección: Calle 11D # 16E - 33, Urbanización Riascos</td> <td>Dirección: CALLE 9ª #9-76 B. ALFONSO LOPEZ</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: (605) 4331070</td> <td>Teléfono: 3042015006</td> </tr> <tr> <td>Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co</td> <td>Correo: dies10acevedo@gmail.com</td> </tr> </table>	LA CONTRALORIA	EL CONTRATISTA	NOMBRE: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA	NOMBRE: DILIA ESTHER ACEVEDO CANTILLO	CARGO: Secretario General	Cargo: Independiente	Dirección: Calle 11D # 16E - 33, Urbanización Riascos	Dirección: CALLE 9ª #9-76 B. ALFONSO LOPEZ	Teléfono: (605) 4331070	Teléfono: 3042015006	Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	Correo: dies10acevedo@gmail.com
LA CONTRALORIA	EL CONTRATISTA												
NOMBRE: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA	NOMBRE: DILIA ESTHER ACEVEDO CANTILLO												
CARGO: Secretario General	Cargo: Independiente												
Dirección: Calle 11D # 16E - 33, Urbanización Riascos	Dirección: CALLE 9ª #9-76 B. ALFONSO LOPEZ												
Teléfono: (605) 4331070	Teléfono: 3042015006												
Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	Correo: dies10acevedo@gmail.com												

El presente documento se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	RAUL CAMPO		16 DE SEPTIEMBRE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!